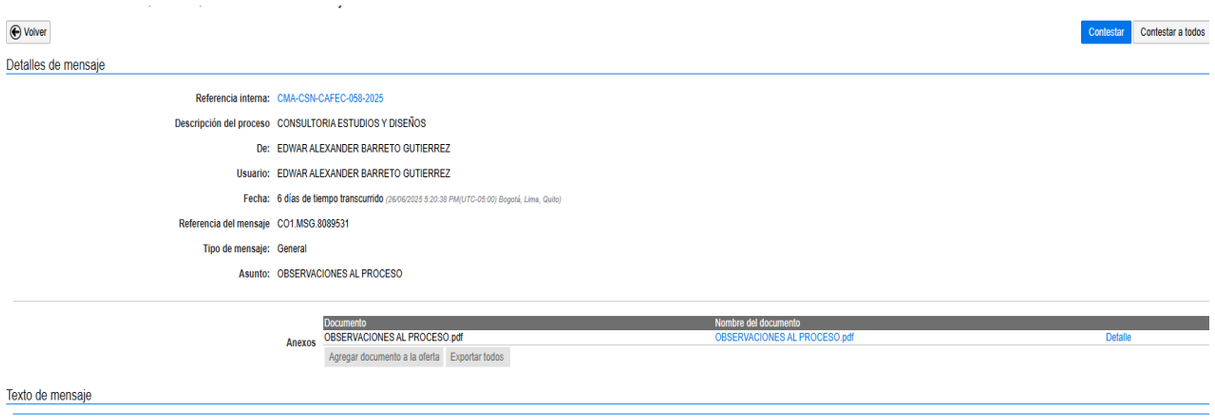
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-CSN-CAFEC-058-2025

El SENA Regional Casanare, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-CSN-CAFEC-058-2025**,** cuyo objeto es: **"**CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO; SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE PARA LAS SEDES YOPAL-PAZ DE ARIPORO-MONTERREY; Y ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AMBIENTE Y TALLER DE SOLDADURA DE LA SEDE YOPAL", se procede a resolver en estricto orden de llegada así:

Presentada por la plataforma SECOP II:


Volver

Contestar | Contestar a todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-CSN-CAFEC-058-2025
Descripción del proceso: CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS
De: EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
Usuario: EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 5:20:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8089531
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES AL PROCESO.pdf	OBSERVACIONES AL PROCESO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

- **OBSERVANTE –** EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ

OBSERVACIÓN No. 1:

1. En el numeral 5.2.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA, del estudio previo en la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se requiere "*Al presente proceso se exigirá como experiencia específica que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra pública o privada cuyo objeto sea:* ***el objeto contractual Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS****, cuya experiencia aportada debe estar soportada mediante* ***MINIMO UNO (01)*** *y* ***MÁXIMO DOS (02)*** *contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuyo valor de cada uno de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA VEZ el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV*" Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicito a la entidad ampliar el requerimiento y se incluya los contratos de consultoría (interventoría y/o estudios y diseños) a edificaciones de Instituciones Educativas

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

Una vez verificada la observación allegada, la entidad se permite informar al observante, que **NO ACOGE** la observación, teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar que la experiencia se encuentre en concordancia con las actividades a ejecutar que son estudios, diseños y trámite de licencias, que deben ser

desarrolladas por una empresa que tenga la experiencia en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS de obras en INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Queda claro que no se puede relacionar con la Interventoría, puesto que ella no se enfoca en el diseño si no en el seguimiento técnico y control de la ejecución de un contrato o proyecto y no hace parte de la necesidad requerida por la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 2:

2. En el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE se solicita lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite adicional un contrato, convenio o proyecto adicional a los presentados como requisitos habilitantes de experiencia especifica cuyo objeto sea en ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN O INTEGRACIÓN AL CIUDADANO, cuyo valor debe ser igual o superior a UNA VEZ el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	20
El proponente que acredite adicional un contrato, convenio o proyecto adicional a los presentados como requisitos habilitantes de experiencia especifica cuyo objeto sea en ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CENTROS O PUESTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, cuyo valor debe ser igual o superior a UNA VEZ el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	20
El proponente que acredite adicional un contrato, convenio o proyecto adicional a los presentados como requisitos habilitantes de experiencia especifica cuyo objeto sea en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LABORATORIOS O TALLERES EDUCATIVOS, cuyo valor debe ser igual o superior a UNA VEZ el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	20
Puntaje Máximo	**60**

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se amplie la experiencia a contratos de consultoría (interventoría y/o estudios y diseños) a CENTROS DE ATENCION O INTEGRACION AL CIUDADANO, ya que en los contratos de interventoría también se hacen rediseños de los espacios a intervenir.

Solicito amablemente se elimine la condición en la que se incluyen CENTROS DE SALUD O PUESTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES, debida a que no se relaciona con el objeto contractual.

Solicito se amplie la experiencia a contratos de consultoría (interventoría y/o estudios y diseños) a LABORATORIOS O TALLERES EDUCATIVOS, ya que en los contratos de interventoría también se hacen rediseños de los espacios a intervenir.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:

La Entidad se permite informar que NO ACOGE su observación, sustentada en que el enfoque de la necesidad descrita en los pliegos de condiciones y documentos anexos, se direccionan a la experiencia en ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN O INTEGRACIÓN AL CIUDADANO, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CENTROS O PUESTOS DE SALUD Y/O HOSPITALES y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LABORATORIOS O TALLERES EDUCATIVOS, que si bien es cierto no está taxativamente descrito en el objeto contractual si es acorde a cada una de las descripciones de los productos esperados en el numeral 2.6.1 Especificaciones Técnicas que son: PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA SEDE DE YOPAL SUBSEDE MANARE Y SUBSEDE TÚA; AMBIENTES DE LACTANCIA MATERNA PARA LA SEDE DE YOPAL, SUBSEDE MANARE Y SUBSEDE TÚA y AMBIENTE Y TALLER DE SOLDADURA PARA LA SEDE DE YOPAL.

Concluyendo que, ante lo solicitado con lo requerido en la experiencia, impide que la propuesta se ajuste a los parámetros establecidos por la Entidad.

Dado en Yopal,

Firmado por el Equipo Estructurador,

MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2025.07.03 18:49:32 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o subdirectora de Centro.

Responsable / Revisó: Lanyi Ferley Pinilla – Coordinadora (e) Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Revisión componente jurídico: Dorian Márquez Estrada –Profesional contratada – Unidad Contratación
Proyectó y reviso componente técnico: Raquel Martínez Larrota- Profesional contratada – Unidad Contratación
Proyectó y reviso componente técnico: Ingrid Tatiana Burgos Díaz- Profesional contratada- Ingeniera civil.
Líder: Yuly Maryvel Herrera Rey – Profesional contratada – Unidad Contratación.